



1

**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1850.**

*Para la República del Paraguay!*  
*Independencia, o muerte.*

Vol. : 291

Sección Historia

Nº : 2

Año : 1850

Decreto nombrando Juez de Paz en el partido de Altos.

Foj. : 1

Este empleo, con prevención de que para efectarlo presentará el juramento de ley ante el jefe de cabanos del mismo partido ciudadano Manuel Oriate de manera que conste á continuación de este nombramiento, y lo publicará al vecindario dando á conocer al felato ciudadano Gomez por tal juez de paz del partido de los Altos; y seguidamente el mismo jefe de cabanos le entregará bajo de conocimiento los papeles útiles de dicho juzgado depositados en su poder, debiéndose dar cuenta en conclusión.

Carlos Antonio Lopez

Cn



SELO PRIMERO  
AÑO DE 1850.

1

Para la República del Paraguay.  
Independencia, o muerte.

Asunción Febrero 15 de 1850, año 41 de la libertad, 40 del  
Reconocim<sup>to</sup> explícito de la independencia por el Gob<sup>no</sup> de B. P. A. S.  
y 33 de la Independencia nacional

El Presidente de la República

Habiendo fallecido el juez de paz de los Altos ciuacanos Roque  
Tacón Sánchez, nombro en su lugar al ciuacano Angelo  
Gomez con las mismas atribuciones, y facultades inherentes a  
este empleo, con prevención de que para efecto prestará el  
juramento de ley ante el jefe de uacanos del mismo partido  
ciuacano Manuel Oriate de manera que conite a continua  
ción de este nombramiento, y lo publicará al vecindario dando  
a conocer al Relat<sup>o</sup> ciu<sup>no</sup> Gomez por tal juez de paz del partido  
de los Altos; y seguidamente el mismo jefe de uacanos le  
entregará bajo de conocimiento los papeles útiles de dicho juzgado  
depositados en su poder, debiéndose dar cuenta en conclusión.

4

Carlos Antonio Lopez

Cn

este partido de los Altos a 19 de Febrero de 1890  
compareció en esta Jefatura el ciudadano Angel  
Gomez procurador Juez de paz de este partido, y habien-  
dole enterado del nombramiento que antecede a pedido  
a su favor por el Excmo Señor Presidente de la Repu-  
blica, lo aceptó, y en su virtud le recibí el juramento  
de Ley que lo pacto a Dios nuestro Señor de defender  
y fortalecer, la Independencia, la libertad, y la integri-  
dad de la República, no atentar directa ni indirecta-  
mente contra ella ni contra el Supremo Gobierno  
que la preside, y ejercer fielmente el ministerio  
que se le confie.

En cuya comprobacion firmo con miyo  
testigo de ello certifico.

Manuel Uriarte

Jose Angelo, Gomez

José Pedro Manuel Correas

En el citado partido el mismo día mes y año, hice reunion  
a la mayor parte posible del vecindario en esta Jefatura,  
y le hice leer el despacho en voz clara e inteligible  
y enterados, respondieron todos que obedecian y reco-  
nocian por tal Juez de paz, y habiendo quedado reco-  
nocido le entregue todos los papeles utiles pertenecientes  
al juzgado de este partido.

Y en comprobacion de ello firmo con miyo de  
que certifico.

Manuel Uriarte

Jose